



COMUNICADO N°007-2026-SANIPES

Perú refuerza medidas sanitarias preventivas ante la detección de material genético del virus de la septicemia hemorrágica viral (VHSV) en un centro acuícola de trucha arcoíris ubicado en la Laguna de la Cocha, Pasto, departamento de Nariño, Colombia

Ante la detección de material genético del virus de la septicemia hemorrágica viral (VHSV) en un centro de producción acuícola de trucha arcoíris ubicado en la Laguna de la Cocha, Pasto, departamento de Nariño, Colombia, en febrero del presente año, por parte del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)¹, la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura (Sanipes) informa a la opinión pública lo siguiente:

1. El VHSV es un virus de tipo ARN, ausente en el Perú y de notificación obligatoria en la especie trucha arcoíris ante la Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA)². Los peces con VHSV presentan natación errática o en forma de espiral, exoftalmia, branquias pálidas, hemorragias en las aletas, branquias, ojos y piel, distensión abdominal, pudiendo alcanzar una tasa de mortalidad del 90 %. La transmisión documentada es por vía horizontal, por contacto directo entre animales infectados y por agua, no constituyendo esta enfermedad un riesgo para la salud pública.
2. En ese sentido, Sanipes exhorta a los agentes de la cadena de valor acuícola del recurso trucha a nivel nacional a tomar las siguientes acciones: i) Fortalecer sus medidas preventivas en bioseguridad e implementación de buenas prácticas acuícolas y procedimientos de higiene para evitar la introducción de la enfermedad en el país; ii) Ante la sospecha de la presencia de peces con signos clínicos compatibles con VHSV³, reportar a Sanipes dentro de las 24 horas⁴ a través del correo electrónico enfermedades.acuaticos@sanipes.gob.pe o comunicándose a la oficina sanitaria desconcentrada más cercana.
3. A la fecha, el Perú se encuentra autodeclarado libre por la OMSA de la citada enfermedad al haber demostrado a través de evidencias el cumplimiento de las directrices contenidas en los correspondientes capítulos del Código sanitario para los animales acuáticos (Código acuático) con respecto a la ausencia de la enfermedad en el país.
4. Para consultar las infraestructuras autorizadas para exportar ovas embrionadas de trucha arcoíris al Perú procedentes de Estados Unidos, Dinamarca, Chile, Irlanda del Norte, Francia, Sudáfrica y España, se puede acceder al siguiente enlace: https://www.sanipes.gob.pe/consulta_mercancias/
5. Sanipes reafirma su compromiso de velar por la sanidad de los recursos hidrobiológicos a través del fortalecimiento de las medidas sanitarias preventivas y la vigilancia epidemiológica en los centros de producción acuícola y en los puntos fronterizos del país.

¹ <https://wahis.woah.org/#/in-review/7255>

² <https://www.gob.pe/institucion/sanipes/normas-legales/7576507-138-2025-sanipes-pe>

³ <https://www.sanipes.gob.pe/archivos/Ficha%20VHS.pdf>

⁴ Conforme al numeral 7.3 del Artículo 7 del Decreto Supremo N° 027-2021-PRODUCE, que aprueba el Reglamento para la Sanidad de los Recursos Hidrobiológicos en el ámbito de competencia del SANIPES.



PERÚ

Ministerio
de la Producción



SANIPES
Autoridad Nacional de
Sanidad e Inocuidad
en Pesca y Acuicultura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

Lince, 12 de febrero de 2026

(firmado digitalmente)

MILAGROS JOVANA BAILETTI FIGUEROA
DIRECTORA

Dirección de Sanidad e Inocuidad
Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad
en Pesca y Acuicultura